



Servicio
de Impuestos
Internos

www.sii.cl

Facilitando el cumplimiento tributario

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

FOLIO 46633-11
MLV

SOC. GASTRONOMICA UNO LTDA.
RUT.: N° 77.045.790-4
Autoriza emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas
registradoras.

SANTIAGO, 18 FEB 2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex ___1006___/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 11.01.2011, presentado por don Máximino Castillo Borreda, RUT N° 9.977.899-7, en representación legal de **SOC. GASTRONOMICA UNO LTDA., RUT N° 77.045.790-4**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Estado N° 19, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios;

La Res. N° EX 318 DRE13.00 de fecha 13.01.2011, mediante la cual fue concedida la autorización solicitada respecto de la máquina que más adelante se indica, la que señala en su texto el nombre del representante legal como "Máximo" debiendo ser "Maximino";

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en calle **ESTADO N° 19, comuna de SANTIAGO**;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
SAM4S	ER-230	B5AD800081B	212311	A	1

La máquina ante individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: **RETUR; MACRO 1; CANCEL; %- (Se autoriza con máximo de descuento del 50%); %+; -(Signo Menos)**;

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante RES. EX. N° 3118 de 02.08.2010 en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1º) AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, y el reemplazo del Timbraje de Rollos por la presentación del formulario 3230 y el Libro Control de Rollos de Auditoría, de acuerdo a lo dispuesto en Res. Ex. N° 4947 de 20.08.1998.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

2º) DEJASE sin efecto en forma total la Resolución N° Ex. N° 318 de fecha 13.01.2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

**JUAN ARREDONDO AVENDAÑO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA (S)
RES. EX. N° 1897 DE 03.08.2006**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente

Transparencia Activa

C/C XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO

A don Máximo Castillo Borreda, Rep. Legal de

Soc. Gastronómica Uno Ltda.

Estado N° 19

Santiago